

## **EXTRACTO:**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ABRAHAMULTI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.-ANTECEDENTES.- La compañía ABRAHAMULTI S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008514 el 28 de noviembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de diciembre de 2006.
- 2.-CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ABRAHAMULTI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 30 de agosto de 2007, ante la Notaria Suplente de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-IJ- U U D O I U 16 OCT 2007
- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Silvia Patricia Becerra 3.-Ramón, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.
- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-LIde Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJaprobó el cambio de domicilio de la compañía ABRAHAMULTI S. A., de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados, el capital autorizado en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el aumento de capital por NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domidlio de la compañía ABRAHAMULTI S. 5.-A., de la ciudad de Guayaquil a la de Santo Domingo de los Colorados, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.-REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de ABRAHAMULTI S. A., se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia del Pichincha, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Además se reforman los siguientes Artículos: ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la tercerización de servicios complementarios de mantenimiento y limpieza de edificios, oficinas, residencias, calles, plazas, y todo tipo de bienes muebles e inmuebles públicos o privados... ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía ABRAHAMULTI S. A., es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito de la compañía ABRAHAMULTI S. A., es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero cero cero uno a la diez mil inclusive...".

**NMB** Coralia

Guayaquil,

16 OCT 2007

SEPERAL PROPERTY. Ab. Juan Antonio Brando Álvarez SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL